



Ref.: JPMF/JRM

INFORME DE ADJUDICACIÓN SOBRE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DEL PROYECTO "VÍA SE-538 (AZNALCÓLLAR A EL ÁLAMO). REPARACIÓN DE OBRA DE PASO P.K. 2+200" INCLUIDO EN EL PLAN SUPERA VII.

1. ANTECEDENTES

El contrato a que se refiere el presente informe tiene por objeto la ejecución de las obras correspondientes a la actuación "VÍA SE-538 (AZNALCÓLLAR A EL ÁLAMO). REPARACIÓN DE OBRA DE PASO P.K. 2+200", correspondiente al Programa de Inversión de Carreteras Provinciales, el cual forma parte del Plan Provincial para inversiones Financieramente Sostenibles Supera VII, correspondientes a Programas Municipales Específicos y Programas Supramunicipales, que fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno Provincial de fecha 30 de abril de 2019.

No obstante lo anterior la adjudicación del contrato queda en suspenso hasta que el Plan se eleve a definitivo, mediante la adopción por el Pleno de un acuerdo de aprobación con ese carácter, o en su caso, mediante ANUNCIO publicado en el BOP acreditativo de tal circunstancia.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2 del Anexo I de características del contrato, se utilizarán varios criterios de adjudicación, cuyo planteamiento es la rentabilidad o mejor relación calidad-precio basado en el precio y en mejoras, entendidas éstas como mayor número de unidades de entre aquellas que aparecen identificadas, descritas en su integridad, medidas y presupuestadas en el proyecto técnico como "MEJORA".

Estos criterios, de carácter cuantificable, se evaluarán de forma automática en la forma establecida en los apartados 9.3 y 9.3.1 del Anexo I de características del contrato. Para ello el licitador deberá presentar:

- Oferta económica (*puntuación máxima 25 puntos*), y siendo el tipo de licitación de 148.760,33 (IVA excluido).

- Mejora, mediante el número de unidades a ejecutar de la mejora que figura en proyecto, sin coste para la Administración, de acuerdo a la descripción y precios que la definen en el Anexo n.º 7 del proyecto. (*puntuación máxima 75 puntos*).

La unidad a ofertar será la siguiente: unidad de obra con código 704.0030 ml de BARRERA METÁLICA DE SEGURIDAD SIMPLE COLOCADA, siendo el precio de proyecto de 37,55 €.

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==		



El 30 de octubre de 2019 se procedió a la apertura del sobre/ archivo único con el siguiente resultado:

ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ADMITIDAS/EXCLUIDAS
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	ADMITIDA
2	ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	EXCLUIDA POR LA MESA
3	ATOSA, AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.	EXCLUIDA POR LA MESA
4	CONTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	ADMITIDA
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	ADMITIDA
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	ADMITIDA
7	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	ADMITIDA
8	MASFALT, S.A.	ADMITIDA
9	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	ADMITIDA
10	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	EXCLUIDA POR LA MESA
11	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	ADMITIDA
12	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	ADMITIDA
13	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.I.	EXCLUIDA POR LA MESA
14	PROSEÑAL, S.L.U.	ADMITIDA
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	ADMITIDA
16	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	ADMITIDA
17	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	EXCLUIDA POR LA MESA

Conforme al ACTA extendida tras la apertura de los sobres/archivos únicos, quedan rechazadas las siguientes ofertas y por los motivos que se expresan a continuación:

- Números 3, 10 y 17, por suponer una vulneración de los principios de libre competencia, de igualdad entre los licitadores, de transparencia, de proposición única y de secreto de las proposiciones, al encontrarse dichas proposiciones económicas firmadas por la misma persona apoderada.

- Números 2 y 13, por suponer una vulneración de los principios de libre competencia, de igualdad entre los licitadores, de transparencia, de proposición única y de secreto de las proposiciones, al encontrarse dichas proposiciones económicas firmadas por la misma persona apoderada.

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==		



2. COMPROBACIÓN DE OFERTAS

En primer lugar se analizan los grupos de empresas, constatándose la existencia de los siguientes:

ORDEN	LICITADORES
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.
4	CONTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
6	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
7	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.
8	MASFALT, S.A.
9	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.
11	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.
12	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.
14	PROSEÑAL, S.L.U.
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.
16	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.

- Grupo **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS**: Ofertas n.º 1, 5, 8 y 16.
- Grupo **CONSTRUCCIONES MAYGAR**: Ofertas n.º 4 y 11.
- Grupo **MARTIN CASILLAS**: Ofertas n.º 6 y 7.

A continuación procederemos a valorar las ofertas, en primer lugar la oferta económica y en segundo lugar las mejoras ofertadas, en su caso, y teniendo en cuenta sólo la más ventajosa de cada grupo.

A) Proposición económica.

En primer lugar se ha de indicar que de conformidad con el apartado 9.5 del Anexo I de características del contrato, habida cuenta de lo ajustado de los precios recogidos en proyecto, por establecerse conforme a los precios de mercado, se ha considerado oportuno, en virtud de la facultad establecida en el artículo 149.1 de la LCSP, **reducir a un 5 %** los porcentajes establecidos en el art. 85 del RGLCAP.

Las ofertas económicas válidamente presentadas son las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==		



Ref.: JPMF/JRM

ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	148.760,33 €
4	CONTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	143.553,72 €
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	148.760,33 €
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	111.540,50 €
7	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	112.745,45 €
8	MASFALT, S.A.	148.760,33 €
9	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	145.446,75 €
11	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	142.809,92 €
12	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	140.920,66 €
14	PROSEÑAL, S.L.U.	138.340,00 €
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	127.175,21 €
16	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	148.760,33 €

A continuación procederemos a calcular la media aritmética de las ofertas considerando sólo la más ventajosa de cada grupo, presentando a continuación la tabla donde se calcula dicha media y el límite que se establece para las menos ventajosas:

ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	148.760,33 €
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	111.540,50 €
9	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	145.446,75 €
11	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	142.809,92 €
12	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	140.920,66 €
14	PROSEÑAL, S.L.U.	138.340,00 €
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	127.175,21 €
	SUMA	954.993,37 €
	MEDIA	136.427,62 €
	MEDIA +5 %	143.249,01 €

A la vista de lo anterior para el cálculo de la nueva media se suprimen las ofertas menos ventajosas (superiores a 143.249,01 €), siendo éstas la nº 1 y 9, obteniéndose la siguiente tabla donde calculamos dicha media y el límite para considerar una oferta desproporcionada.

ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	111.540,50 €
11	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	142.809,92 €
12	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	140.920,66 €
14	PROSEÑAL, S.L.U.	138.340,00 €
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	127.175,21 €
	SUMA	660.786,29 €
	MEDIA	132.157,26 €
	MEDIA -5 %	125.549,40 €

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==		



Según lo expuesto se considerarán desproporcionadas las ofertas inferiores a la cantidad de **125.549,40 €**.

Por tanto, en base a lo expuesto, se procede a incluir nueva tabla con las empresas integrantes de grupos a los efectos de identificar las desproporcionadas.

ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	148.760,33 €
4	CONTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	143.553,72 €
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	148.760,33 €
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	111.540,50 €
7	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	112.745,45 €
8	MASFALT, S.A.	148.760,33 €
9	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	145.446,75 €
11	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	142.809,92 €
12	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	140.920,66 €
14	PROSEÑAL, S.L.U.	138.340,00 €
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	127.175,21 €
16	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	148.760,33 €

A la vista de lo anterior, se consideran desproporcionadas las siguientes ofertas:

- N.º 6: Explotaciones Las Misiones.
- N.º 7: Martín Casillas S.L.U.

B) Mejoras

El licitador debía de identificar la cantidad de mejora que propone ejecutar, sin coste para la Administración, de acuerdo a la descripción y precios que se definen en el proyecto. Asimismo, de conformidad con el apartado 9.4 del Anexo I de características del contrato, se considerarán desproporcionadas las mejoras ofertadas superiores al 5 % de la media aritmética de las válidamente presentadas.

Las ofertas de mejoras válidamente presentadas son las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==		





Ref.: JPMF/JRM

ORDEN	LICITADORES	MEJORAS ML
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	2.892,30
4	CONTRUCIONES MAYGAR, S.L.	200,06
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.964,44
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	895,21
7	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	945,41
8	MASFALT, S.A.	4.226,87
9	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	1.200,00
11	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	223,88
12	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	735,00
14	PROSEÑAL, S.L.U.	500,00
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	500,00
16	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	3.428,37

Conforme a lo anterior, a continuación se procede a calcular la media aritmética de las ofertas considerando sólo la más ventajosa de cada grupo, tal y como se indicaba en el apartado 2 del presente informe, y, transformando en primer lugar la cantidad de mejora ofertada a precio que se define en proyecto, presentando a continuación la tabla donde se calcula la referida media y el límite para considerar una oferta desproporcionada:

ORDEN	LICITADORES	MEJORAS ML	MEJORA €
7	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	945,41	35.500,15 €
8	MASFALT, S.A.	4.226,87	158.718,97 €
9	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	1.200,00	45.060,00 €
11	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	223,88	8.406,69 €
12	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	735,00	27.599,25 €
14	PROSEÑAL, S.L.U.	500,00	18.775,00 €
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	500,00	18.775,00 €
			SUMA 312.835,06 €
			MEDIA 44.690,72 €
			MEDIA +5% 46.925,26 €

Según lo expuesto se considerarán desproporcionadas las ofertas superiores a la cantidad de **46.925,26 €**.

Por tanto, en base a lo expuesto, se procede a incluir nueva tabla con las empresas integrantes de grupos a los efectos de identificar las desproporcionadas:

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==		



ORDEN	LICITADORES	MEJORA ML	MEJORA €
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	2.892,30	108.605,87 €
4	CONTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	200,06	7.512,25 €
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.964,44	148.864,72 €
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	825,21	30.986,64 €
7	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	945,41	35.500,15 €
8	MASFALT, S.A.	4.226,87	158.718,97 €
9	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	1.200,00	45.060,00 €
11	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	223,88	8.406,69 €
12	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	735,00	27.599,25 €
14	PROSEÑAL, S.L.U.	500,00	18.775,00 €
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	500,00	18.775,00 €
16	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	3.428,37	128.735,29 €

A la vista de lo anterior, se consideran desproporcionadas las siguientes ofertas:

- N.º 1: Aglomerados los Serranos S.A.
- N.º 5: Eiffage Infraestructuras S.A.
- N.º 8: MASFALT S.A.
- N.º 16: Serrano Aznar Obras Públicas S.L.

3. JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS

A la vista de lo señalado en el punto segundo del presente informe se han de solicitar las siguientes justificaciones de ofertas:

- N.º 1: Aglomerados los Serranos S.A., se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas**.
- N.º 5: Eiffage Infraestructuras S.A., se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas**.
- N.º 6: Explotaciones Las Misiones, se solicita justificación de **proposición económica**.
- N.º 7: Martín Casillas S.L.U, se solicita justificación de **proposición económica**.
- N.º 8: MASFALT S.A., se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas**.
- N.º 16: Serrano Aznar Obras Públicas S.L., se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas**.

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==		





Ref.: JPMF/JRM

Se solicita a las empresas mencionadas que justifiquen su proposición económica y/o mejoras ofertadas, según el caso, disponiendo de plazo suficiente para ello, finalizando a las 12:00 horas del día 15 de noviembre de 2019, recibándose la documentación solicitada (que se incorpora al expediente de contratación), que pasamos a analizar:

- **N.º 1: Aglomerados los Serranos S.A.:**

En la justificación presentada únicamente señala que dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las Obras, indicando que puede ejecutar las mismas por el precio ofertado, ratificándose en su oferta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras. tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

- **N.º 5: Eiffage Infraestructuras S.A.:**

En la justificación presentada únicamente señala que dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las Obras, indicando que puede ejecutar las mismas por el precio ofertado, ratificándose en su oferta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras. tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

- **N.º 6: Explotaciones Las Misiones:**

En la justificación presentada, se limitan a describir la empresa, refiriéndose a los medios de los que disponen y los

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==		





Ref.: JPMF/JRM

trabajos realizados, no justificando costes del proyecto.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el criterio para el que se solicita justificación (proposición económica) es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta. En el informe aportado no presenta justificación de coste alguno.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

- N.º 7: **Martín Casillas S.L.U.**:

En la justificación presentada, se limitan a describir la empresa, refiriéndose a los medios de los que disponen y los trabajos realizados, no justificando costes del proyecto.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de la proposición económica, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En el informe aportado no presenta justificación de coste alguno.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

- N^a 8: **MASFALT S.A.**:

En la justificación presentada únicamente señala que dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las Obras, indicando que puede ejecutar las mismas por el precio ofertado, ratificándose en su oferta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras. tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==		





Ref.: JPMF/JRM

- N.º 16: Serrano Aznar Obras Públicas S.L.:

En la justificación presentada únicamente señala que dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las Obras, indicando que puede ejecutar las mismas por el precio ofertado, ratificándose en su oferta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras. tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

4. PUNTUACIÓN OFERTAS PRESENTADAS

Una vez analizadas las propuestas presentadas y las justificaciones solicitadas, se procede a la adjudicación de puntos a cada una de ellas.

A) Proposición económica

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.3 del Anexo I de características del contrato, se adjudicará el máximo de puntos (Pe) establecido para el criterio económico al licitador que presente la oferta más baja que se considere no desproporcionada.

La puntuación del resto de las ofertas se determinará en relación con la oferta económica menor no desproporcionada, quedando excluidos los concursantes que liciten por encima del presupuesto de licitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = Pe \times OEM/OEV$$

Siendo:

Po = Puntos a asignar a la oferta a evaluar

Pe = Puntos asignados al criterio de licitación (25 puntos)

OEV = Oferta económica a evaluar

OEM = Oferta económica menor no desproporcionada.

De conformidad con lo anterior y a los cálculos reflejados en

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==			

Ref.: JPMF/JRM

el apartado 2 A) del presente documento, y una vez analizadas las justificaciones de ofertas que se han solicitado, se obtiene la siguiente asignación de puntuación:

ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS	PUNTOS
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	148.760,33 €	21,37
4	CONTRUCIONES MAYGAR, S.L.	143.553,72 €	22,15
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	148.760,33 €	21,37
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	111.540,50 €	0,00
7	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	112.745,45 €	0,00
8	MASFALT, S.A.	148.760,33 €	21,37
9	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	145.446,75 €	21,86
11	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	142.809,92 €	22,26
12	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	140.920,66 €	22,56
14	PROSEÑAL, S.L.U.	138.340,00 €	22,98
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	127.175,21 €	25,00
16	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	148.760,33 €	21,37

Las ofertas que han obtenido 0 puntos es como consecuencia de haber incurrido en temeridad y no se ha considerado debidamente justificada la misma.

B) Mejoras

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.3.1 del Anexo I de características del contrato, se adjudicará el máximo de puntos (Pe) establecido (75 puntos) al licitador que presente la oferta más alta que se considere no desproporcionada.

La puntuación del resto de las ofertas se determinará en relación con la oferta económica mayor no desproporcionada, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = Pe \times OV/OM$$

Siendo:

Po = Puntos a asignar a la oferta a evaluar

Pe = Puntos asignados al criterio de licitación (75 puntos)

OV = Oferta a evaluar

OM = Oferta mayor no desproporcionada.

De conformidad con lo anterior y a los cálculos reflejados en el apartado 2 B) del presente documento, y una vez analizadas las justificaciones de ofertas que se han solicitado, se obtiene la siguiente asignación de puntuación:

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==			

ORDEN	LICITADORES	MEJORA ML	MEJORA €	PUNTOS
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	2.892,30	108.605,87 €	0,00
4	CONTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	200,06	7.512,25 €	12,50
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.964,44	148.864,72 €	0,00
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	825,21	30.986,64 €	51,58
7	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	945,41	35.500,15 €	59,09
8	MASFALT, S.A.	4.226,87	158.718,97 €	0,00
9	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	1.200,00	45.060,00 €	75,00
11	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	223,88	8.406,69 €	13,99
12	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	735,00	27.599,25 €	45,94
14	PROSEÑAL, S.L.U.	500,00	18.775,00 €	31,25
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	500,00	18.775,00 €	31,25
16	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	3.428,37	128.735,29 €	0,00

Las ofertas que han obtenido 0 puntos es como consecuencia de haber incurrido en temeridad y no se ha considerado debidamente justificada la misma.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y una vez analizadas la justificaciones de temeridad o desproporcionalidad solicitadas, se excluyen las siguientes ofertas por no haber justificado, o no haberse considerado justificada/s, alguna/s de la/s temeridad/es en las que han incurrido: Ofertas nº 1, 5, 6, 7, 8 y 16.

Tras lo anterior, la suma de puntuación y el orden de prelación de las ofertas, quedaría de la siguiente forma:

ORDEN	LICITADORES	PUNTOS ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
9	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	21,86	75	96,86
12	PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	22,56	45,94	68,5
15	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	25	31,25	56,25
14	PROSEÑAL, S.L.U.	22,98	31,25	54,23
11	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	22,26	13,99	36,25
4	CONTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	22,15	12,5	34,65

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==		





5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente adjudicación:

OBRA: "VÍA SE-538 (AZNALCÓLLAR A EL ÁLAMO). REPARACIÓN DE OBRA DE PASO P.K. 2+200"

EMPRESA: MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (175.990,57 €), IVA incluido.

MEJORAS OFERTADAS: 1.200 ml de barrera metálica de seguridad simple con la descripción que figura en el Anejo n.º 7 - Obras de Mejora, del Proyecto.

Sevilla, a la fecha de la firma abajo indicada

Fdo.: Jefe de Servicio de Carreteras y Movilidad,

Código Seguro De Verificación:	wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	19/11/2019 18:08:51	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgYimCCbw8TJETca5gcCyg==			